



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 020-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 13 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2025-UNCA-DGA-U.ABAST/Esp.Gest.Patrim. de fecha de recepción 12 de febrero de 2025 de la Especialista en Gestión Patrimonial, en cuarenta (40) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17.JUL.2011, se crea la Universidad Nacional Ciró Alegria (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2025-CO-UNCA de fecha 02 de enero de 2025, se resuelve en su artículo primero designar al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciró Alegria, a partir del 02 de enero de 2025, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que mediante Informe Técnico N° 001-2025-UNCA-DGA-U.ABAST/Esp.Gest.Patrim. de fecha de recepción 12 de febrero de 2025, se solicita el Alta de dos (02) Bienes Muebles por causal de Fabricación para la Oficina de Tecnología de la Información.

Que, mediante Orden de Compra N° 245, de fecha 05 de agosto del 2024, la oficina de Tecnologías de la Información adquirió repuestos y accesorios de equipos informáticos (Factura N°E001-247), que fueron ingresados al almacén de la UNCA con Guía de Remisión Electrónica N° EG07-00000228, entregados con PECOSA N° 363 y recepcionados por el Ing. Carlos Eduardo Torres Quito, Jefe de la oficina de Tecnologías de la Información el día 16 de agosto del 2024, según se detalla a continuación:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario S/	Valor Total S/
Case Midtower	2	580.00	1,160.00
Procesador i7 4.2 Ghz	2	2,880.00	5,760.00
Placa madre con socket LGA1200	2	1,400.00	2,800.00
Tarjeta de video 12GB GDDR6	2	4,103.00	8,206.00
Total OC 245-2024		8,963.00	17,926.00

Que, mediante Orden de Compra N° 246, de fecha 05 de agosto del 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información adquirió repuestos y accesorios de equipos informáticos (Factura N°FM02-0000002790), que fueron ingresados al almacén de la UNCA con Guía de Remisión Electrónica N° TM02-0000002202, entregados con PECOSA N° 351 y recepcionados por el Ing. Carlos Eduardo Torres Quito, Jefe de la oficina de Tecnologías de la Información el día 12 de agosto del 2024, según se detalla a continuación:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario S/	Valor Total S/
Disco duro 1TB SAS 7.2K RPM 2.5in PARA SERVIDOR	2	997.10	1,994.20





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 020-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 13 de febrero de 2025

Memoria RAM DDR4 16 GB 2666 Mhz	5	368.80	1,844.00
Total OC 468-2023		1,365.90	3,838.20

Que, mediante Orden de Compra N° 247, de fecha 05 de agosto del 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información adquirió repuestos y accesorios de equipos informáticos (Factura N° F004-00000128), que fueron ingresados al almacén de la UNCA con Guía de Remisión Electrónica N° T004-000099, entregados con PECOSA N° 369 y recepcionados por el Ing. Carlos Eduardo Torres Quito, Jefe de la oficina de Tecnologías de la Información el día 20 de agosto del 2024, según se detalla a continuación:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario S/	Valor Total S/
Disco duro Estado Solido (SSD) 960GB	40	275.90	11,036.00
Disco Duro Estado Solido NVME 1TB	2	749.00	1,498.00
Fuente de Poder	2	560.00	1,120.00
Total OC 468-2023		1,584.90	13,654.00

Que, debido a que en las órdenes de compra contiene componentes que conforman una Unidad central de proceso – CPU, la Especialista en Gestión Patrimonial consultó al Tec. Juan Urpeque Arispe, asistente Técnico de la oficina de Tecnologías de la Información el uso de dichos, quien le informó verbalmente que, con dichos componentes ensambló Dos (02) Unidad central de proceso – CPU.

Que, mediante INFORME N°126-2024-UNCA- DGA-ABAST/Esp.Gest.Patr., de fecha 21 de noviembre del 2024, la Especialista en Gestión Patrimonial solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información alcanzar Informe Técnico del armado de un equipo Unidad central de proceso – CPU, compuesto con accesorios adquiridos con Órdenes de Compra N° 245, 246 y 247 emitidas en el año 2024, que contenga fotografías de los bienes ensamblados, toda vez que es el área técnica quien realizó el armado de un equipo Unidad central de proceso – CPU, y que permita evaluar el alta del bien a través de la emisión de informe técnico y aprobación con acto resolutivo, a efectos que el bien sea registrado en el inventario patrimonial y en el registro contable que afecta a los Estados Financieros de la Universidad Nacional Ciró Alegria.

Que, con INFORME N°001-2025-UNCA/PRESIDENCIA/OTI/JBUA, de fecha 08 de enero del 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información emite Informe Técnico del armado de dos equipos Unidad central de proceso – CPU, e indica que las piezas que componen los dos CPUs corresponden a las Órdenes de Compra N° 245, N°246 y N° 247 del año 2024.

Que, conforme al Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, **el Decreto Legislativo es de aplicación a las siguientes entidades del Sector Público: "1. Sector Público No Financiero: a Entidades Públicas: iii. Universidades Públicas."**

Que, conforme al Artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1439 Del Sistema Nacional De Abastecimiento: **"9.2 Son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, las siguientes: 9. Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes"**.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 020-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 13 de febrero de 2025

Que, conforme al Artículo 6 de la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01, se indica como **responsabilidades de la OGA** los siguientes: **a) Supervisar que los bienes muebles patrimoniales obtenidos sean asignados en uso a los usuarios. b) Garantizar que se brinde el mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público. c) Verificar el cumplimiento de la Directiva e informar, según corresponda, a las instancias de control las presuntas responsabilidades funcionales en caso de incumplimiento**".

Que, conforme al Artículo 5 de la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 y su modificatoria, precisa que, **el bien mueble patrimonial es aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones: "a) Se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales. b) Sea pasible de mantenimiento y/o reparación. c) Califique como activo de propiedad, planta y equipo o cuando su costo sea inferior al umbral de reconocimiento, de acuerdo a las normas del SNC"**.

Que, conforme al Artículo 15 de la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01, define al **ALTA** como el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC.



Que, conforme al Artículo 17.1 de la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 señala: **"Se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: [...] c) Fabricación: informe de bienes muebles fabricados"**.

Que, conforme al Artículo 13 de la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01, **"La fabricación implica la elaboración de un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial; así como, la transformación de un bien mueble patrimonial preexistente, siempre que estén destinados al uso o al cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad"**.

Que, conforme al Artículo 14 de la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01: **"El órgano o unidad orgánica encargada de la fabricación del bien mueble elabora un informe que contiene como mínimo la descripción y valorización del mismo, el cual se remite a la OCP, para el procedimiento de alta, y al Responsable de la gestión del almacenamiento y distribución, para el ingreso mediante NEA"**.

Que, de acuerdo al Informe N°001-2025-UNCA/PRESIDENCIA/OTI/JBUA, a través de la adquisición de accesorios mediante las Órdenes de Compra N° 245, N°246 y N° 247, la Oficina de Tecnologías de la Información realizó el armado o fabricación de dos (02) bienes muebles, utilizó los siguientes accesorios de cada orden de compra:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario S/	Valor Total S/
Orden de Compra N°245			
Case Midtower - Cooler Master	1	580.00	580.00
Procesador Intel i9 14900K	1	2,880.00	2,880.00
Placa madre Gigabyte Z790 AORUS	1	1,400.00	1,400.00



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 020-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 13 de febrero de 2025

Tarjeta de video MSI RTX 4070 Ti	1	4,103.00	4,103.00
Total OC 245-2024			8,963.00
Orden de Compra N°246			
Memoria RAM Kingston DDR5 16 GB	2	368.80	737.60
Total OC 246-2024			737.60
Orden de Compra N°247			
Disco Duro de Estado Sólido NVMe 1TB	1	749.00	749.00
Fuente de poder Corsair RM850e	1	560.00	560.00
Total OC 247-2024			1,309.00

Que, mediante las Órdenes de Compra N° 245, 246 y 247, se adquirió los siguientes componentes, que conforman una Unidad Central de Proceso – CPU, por lo cual, con la suma de los precios unitarios de estos, se calcula el precio unitario del bien:



Descripción	Cantidad	Orden de Compra N°	Precio Unitario S/	Valor Total S/
Case Midtower - Cooler Master	1	245	580.00	580.00
Procesador Intel i9 14900K	1	245	2,880.00	2,880.00
Placa madre Gigabyte Z790 AORUS	1	245	1,400.00	1,400.00
Tarjeta de video MSI RTX 4070 Ti	1	245	4,103.00	4,103.00
Total OC 245-2024			8,963.00	8,963.00
Memoria RAM Kingston DDR5 16 GB	2	246	368.80	737.60
Total OC 246-2024			368.80	737.60
Disco Duro de Estado Sólido NVMe 1TB	1	247	749.00	749.00
Fuente de poder Corsair RM850e	1	247	560.00	560.00
Total OC 247-2024			1,309.00	1,309.00
TOTAL (Precio Unitario de cada bien)				11,009.60

Que, los bienes en mención se encuentran en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obra, conforme se describe en la siguiente tabla, cumple con las condiciones descritas en el Artículo 5 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; y de acuerdo a su valor de adquisición, afecta a la cuenta contable 1503.020301 Equipos Computacionales y Periféricos, el detalle técnico fue propuesto por la Oficina de Tecnología de la Información, conforme se indica:

N°	CÓDIGO SEGÚN CUBSO	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA S/
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE			
1	740899500001	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	UNCA	S/M	BLANCO	OTI002	Bueno	1503.020301	11,009.60
2	740899500001	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	UNCA	S/M	BLANCO	OTI003	Bueno	1503.020301	11,009.60



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 020-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 13 de febrero de 2025

Que, conforme al Artículo 21 del Capítulo III de la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01, señala lo siguiente:
"21.1 Los bienes muebles susceptibles de ser incorporados en el patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad, independientemente de su forma de obtención, son identificados y registrados en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF. [...] 21.5 La OCP verifica la integridad y características de los bienes muebles y su correspondencia con la información contenida en la documentación, de ser conforme, se procede al registro."

Que, los bienes, de acuerdo a su ubicación física y uso actual, deberán ser asignados de la siguiente manera:

N°	Código según CUBSO	Denominación del bien	Estado de conservación	Ubicación física	Dependencia – Centro de Costo	Usuario Final
1	7408995000 01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	Bueno	Oficina de Tecnología de la Información	Oficina de Tecnología de la Información	Jefe de OTI
2	7408995000 01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	Bueno	Oficina de Tecnología de la Información	Oficina de Tecnología de la Información	Jefe de OTI

Que, así mismo, debido a que la recepción de los bienes por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información, de acuerdo a la fecha de las pecosas son entre el 12 y 20 de agosto, y el ensamblado de los dos CPUs lo realizaron en el mes de agosto del año 2024, **se realizó el cálculo de Depreciación Inicial Acumulada al 31 de enero del 2025, que se detalla en el Anexo N°03.**



Que, el numeral 17.2 del Artículo 17 de la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01, señala lo siguiente: **"Los bienes muebles materia de alta ingresan al Almacén, excepto para la causal prevista en el literal i) o cuando se trate de semovientes".**

De acuerdo con lo descrito en el párrafo anterior, se debe notificar la resolución de aprobación del Alta de los bienes al encargo de Almacén, a fin que ingrese los mismos al almacén mediante Nota de entrada - NEA.

Que, los bienes propuestos para alta, con características y valores contables que se detallan en el Anexo N°01 adjunto al presente, se enmarcan en la causal de Alta por "Fabricación" en conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

Estando conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021- EF/54.01, aprobada por la Superintendencia Nacional de Abastecimiento mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, de conformidad con los literales g) y h) 30 del ROF vigente de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' – UNCA establece que la función de la Oficina General de Administración, sobre la materia, es: "Supervisar la administración, ingreso, control, cautela, disposición y fiscalización de los bienes muebles e inmuebles de la entidad. Aprobar plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades, para el levantamiento del inventario físico del patrimonio de la entidad";



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 020-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 13 de febrero de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el alta de dos (02) bienes muebles por la causal de "Fabricación", según se detalla en el Anexo N° 01, con un valor neto en libros de S/. 19,725.53 (Diecinueve mil setecientos veinticinco con 53/100 soles), que afecta a la cuenta contable 1503.020301; a efectos que sea incorporado al inventario patrimonial de la Universidad Nacional 'Ciro Alegria', y al registro contable que afecta a los Estados Financieros.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer a las Unidades de Contabilidad y Abastecimiento para que, a través de sus Áreas de Control Patrimonial y Almacén, respectivamente, realicen los ingresos correspondientes y efectúen las deducciones e incorporaciones respectivas conforme a sus competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, efectúe el registro de los actos aprobados mediante los artículos primero y segundo de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y/o en el SINABIP, según corresponda, dentro de los plazos establecidos por la Directiva y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 y siguientes, así como de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a Presidencia, Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
LICENCIADO JOSÉ DELGADO MONTEZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 020-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 13 de febrero de 2025

ANEXO N° 01

N°	CÓDIGO SEGÚN CUBSO	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 31-01-2025	VALOR NETO S/	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE							
1	740899500001	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	UNCA	S/M	BLANCO	OT1002	Bueno	1503.020301	11,009.60	1146.83	9,862.77	FABRICACIÓN	OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
2	740899500001	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	UNCA	S/M	BLANCO	OT1003	Bueno	1503.020301	11,009.60	1146.83	9,862.77	FABRICACIÓN	OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
TOTAL										2,293.67	19,725.53		

